

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN LEMPIRAS

Certificado No. 09220

Valor L. 1,181,560.87

Depósito No. 705DPH000003616



La condición de este título valor es: Sustitución de Resguardo Original no. 03095

Tegucigalpa MDC, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, el Banco Citibank de Honduras, Sociedad Anónima, hace constar que en esta fecha ha abonado a favor de: INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA, en concepto de depósito a plazo fijo, la cantidad de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 87/100 que devengará un interés del 8.00% anual. El Plazo del presente certificado será de 180 días, que vencerá el 19 DE MARZO DE 2012 prorrogable por periodos iguales. La forma de pago de los intereses devengados por el Depósito que ampara el presente certificado será MENSUAL a favor del titular del depósito a plazo fijo mediante EMISIÓN DE CHEQUE DE GERENCIA EN LEMPIRAS a nombre de INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA.

BENEFICIARIOS (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES)

No.	Porcentaje	Nombre Completo del Beneficiario	No.	Porcentaje	Nombre Completo del Beneficiario
-----	------------	----------------------------------	-----	------------	----------------------------------

Este depósito está sujeto a las siguientes condiciones:

1. Es un título valor pagadero el día de su vencimiento mediante la entrega de este certificado debidamente endosado.
2. Si este certificado no fuere presentado para su cancelación en los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su vencimiento, automáticamente se prorrogará el plazo por un periodo igual y a la tasa de interés vigente en esa fecha para ese plazo y así sucesivamente en cada vencimiento.
3. Los cheques girados contra otros bancos para constituir este depósito, serán recibidos salvo "buen cobro", si un cheque fuese rechazado, el depósito constituido queda automáticamente anulado.
4. Queda inválido por cualquier alteración en su texto.
5. Este certificado será válido con la firma de un ejecutivo autorizado y el sello del Banco
6. El(los) titular(es) manifiesta(n) expresamente que el Banco no deberá comunicar a los beneficiarios la designación que a su favor se hubiere hecho.
7. El IGD es garante de los depósitos hasta la garantía vigente por titular, salvo las excepciones de la ley de Bancos.
8. El(los) Depositante(s) declaran(n) expresamente que el Banco le(s) explicó en forma clara y satisfactoria, las implicaciones del presente contrato y por ello las acepta(n), incluyendo lo relacionado con la garantía de depósitos.

Firma del Cliente

Firmas Autorizadas del Banco
Código: 705 Agencia: Plaza Criolla

[Handwritten signatures and stamps]

No. 09220 Este Banco está autorizado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para captar fondos del Público

Cliente

10134

